

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 10 de febrero de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

RADICACION N° 2018-00532

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., once (11) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 30 de septiembre de 2020, dejando claro que el capital es la suma de \$5.000.000 y que los intereses de plazo ascienden a \$4.228.200, más los intereses de mora por la suma de \$ 4.733.750, para un total de (\$ 13.961.950).

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___ DEL
12 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2bfcc6d2addf50b30af3426f193510aa966fe8276cf8cf6aa515eef1d196c4

Documento generado en 10/02/2021 08:55:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>